



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600438

FT-M3-GJ-01
Versión: 11

CONTRATISTA	NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	890. 902.920-1	604 590 45 00	Legalizado VIAFIRMA		
REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO	
NESTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA	71.584.304	CAR 87 No 30-65		316 823 47 17	
CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
mbotero@udemedellin.edu.co	Medellín	20260007384	Servicios	2026001113	
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	10404	21202020091301-1	CAPACITACIÓN PERSONAL	\$91.900.000	2026001173

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la “**Prestación de servicios para la ejecución del plan de capacitación de la ESU, para el fortalecimiento y el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos de la entidad, a través de capacitaciones internas y externas con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos en beneficio de los resultados institucionales**”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende el desarrollo de capacitación bajo la aplicación de una metodología presencial o virtual, con el desarrollo de los siguientes temas:

NO.	TEMÁTICA	INTENSIDAD HORARIA	VALOR DE LA CAPACITACIÓN
1	Programa de Liderazgo: Ser Líder	12 horas	\$6.200.000
2	El rol del Supervisor	2 horas	\$1.800.000
3	Gerencia de Proyectos	4 horas	\$3.300.000
4	Atención de PQRS	2 horas	\$2.500.000
5	Riesgos de Corrupción	2 horas	\$2.500.000
6	Transparencia y Ética Pública	2 horas	\$2.500.000
7	Diversidad e Inclusión	2 horas	\$2.500.000

8	Código de Integridad	2 horas	\$2.500.000
9	Normas Globales de Auditoría Interna (IIA) y su aplicación práctica.	4 horas	\$2.050.000
10	Identificación, formulación, valoración y tratamiento de riesgos (aplicado a la ESU).	4 horas	\$2.050.000
11	Power BI aplicado a la auditoría interna, orientado a la analítica de datos, construcción de tableros de control e indicadores.	4 horas	\$2.050.000
12	Contratación estatal y régimen especial de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE).	4 horas	\$2.050.000
13	Gobernanza Corporativa	2 horas	\$1.030.000
14	Pensamiento creativo a través de Inteligencia Artificial	4 horas	\$2.050.000
15	Actualización tributaria 2026	2 horas	\$1.030.000
16	Redacción y Argumentación Jurídica	2 horas	\$1.030.000
17	Gestión Documental	2 horas	\$1.030.000
18	Seminario Marketing Estratégico	4 horas	\$2.050.000
19	Medios magnéticos	2 horas	\$1.030.000
20	Actualización contable y de presupuesto para sector público	6 horas	\$3.100.000
21	Riesgos Financieros con énfasis en Tesorería	8 horas	\$4.100.000
22	Responsabilidad Civil Contractual, extracontractual, de seguros y fiscal	3 horas	\$1.550.000
23	Gestión de Clientes	2 horas	\$1.030.000
24	Power BI Aplicado a Gestión Humana	4 horas	\$2.050.000
25	Onboarding	4 horas	\$2.050.000
26	Felicidad en el trabajo	2 horas	\$1.030.000
27	Gestión de Cartera	4 horas	\$2.050.000
28	IA para el área Contable	4 horas	\$2.050.000
29	Contratación Pública	4 horas	\$3.900.000
30	Atención Administrativa al primer nivel de la organización	4 horas	\$2.050.000
31	Tendencias organizacionales de innovación	4 horas	\$2.050.000
32	Nuevas tendencias en comunicación organizacional y redes sociales	4 horas	\$2.050.000
33	Capacitación de servicio al cliente	2 horas	\$1.030.000
34	Supervisión y Ley de Contratación.	2 horas	\$1.030.000
35	Programa de Bilingüismos ingles	20 horas	\$16.000.000
36	Equidad de Genero	2 horas	\$2.500.000
37	Política de Sostenibilidad	2 horas	\$1.030.000

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

- Los cursos o capacitaciones se podrán ejecutar de acuerdo con la cantidad de personas acordadas entre las partes y serán desarrollados a través de diferentes metodologías tales como diplomados, cursos y seminarios.
- Durante la ejecución del proceso contractual, el supervisor podrá solicitar modificación de algunas de las metodologías mencionadas anteriormente, siempre y cuando esta se encuentre dentro de la propuesta del contratista y se encuentre dentro del presupuesto del contrato.
- Los horarios para la prestación del servicio, será acordado entre las partes y de acuerdo con la intensidad horaria propuesta.
- El contratista se compromete con la ESU de entregar las memorias o el material de apoyo correspondiente a cada actividad de formación.
- El contratista se compromete con la ESU a entregar el control de asistencia de los participantes de cada formación.

PLAZO

El plazo del presente contrato será desde la aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato será por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$91.900.000) IVA Incluido.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante las actividades de capacitación ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, mediante pagos parciales, previo envío de y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente

solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual. **7)** Solicitar de manera oportuna las capacitaciones requeridas. **8)** Brindar condiciones adecuadas e información suficiente, necesarias para el desarrollo del presente servicio. **9)** El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato. **2)** Informar por escrito a la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. **3)** La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito. **4)** Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los requerimientos técnicos. **5)** Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios. **6)** Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. **7)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada. **8)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato o por la persona(s) que designe la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar. **9)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

10) Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término fijado en el pliego de condiciones, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **11)** Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene y seguridad del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas. **12)** Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **13)** Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados. **14)** Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **15)** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado. **16)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones u obstáculos que pudieran presentarse. **17)** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **18)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato. **19)** Presentar un cronograma de ejecución de las capacitaciones. **20)** Coordinar previamente las fechas y los horarios de las actividades con el supervisor del contrato. **21)** Garantizar la calidad académica. **22)** Reprogramar las actividades cuando sea necesario, modificar previo acuerdo con el supervisor las metodologías mencionadas en el alcance del contrato, siempre y cuando esta se encuentre dentro de la propuesta del contratista y se encuentre dentro del presupuesto del contrato. **23)** Entregar las memorias o el material de apoyo correspondiente a cada actividad de formación. **24)** Llevar el control de asistencia de los participantes y entregar el respectivo registro. **25)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Líder de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter

de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia

de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Estudios Previos 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

El contrato No 202600438 se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

POR LA ESU,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,



NESTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Representante Legal

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Natalia Castrillón Sánchez – Líder de Gestión Humana	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón - Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Luz Angela Moncada Henao – Unidad de Gestión Humana	
Proyectó:	Paula Andres Villa Rodriguez – Unidad de Bienes y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.